

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Campana nacional.—Crónica de oposiciones.

ECOS DEL MAGISTERIO.—¿Es legal?

NOTAS PEDAGÓGICAS.—Los delantales en la Escuela.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO.—Provincias de Córdoba, Sevilla, Cuenca, León, Vizcaya y Castellón.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden sobre habitaciones para los Maestros.—Real orden nombrando Profesoras de Normales.—Real orden respecto á la higiene en las Escuelas.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Concurso único: Provincia de Oviedo.

VACANTES.—Navarra y Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.—Castellón.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, ETC.

Interesante.

Nuestro suelo es susceptible de producir mucho más de lo que produce. Mejorar los cultivos es una obra eminentemente patriótica. Los Maestros deben procurar el fomento de la agricultura, el progreso y mejoramiento de los métodos de cultivo.

Todo esto se logrará leyendo la revista agronómica popular

ESPAÑA AGRICOLA

que cuesta 6 pesetas al año y se da por 5 á los Maestros de primera enseñanza.

También se regala á estos funcionarios una subscripción por cada cinco que realicen. De este modo pueden cobrar 36 pesetas y pagar con 25.

Pidanse números de muestra á nuestra Administración,

Calle de Pontejos, 8, pral.

De actualidad.

Campana nacional. Hemos dicho en días anteriores que estamos en momentos singularmente críticos para la enseñanza primaria, y hoy debemos insistir sobre ello con nuevos testimonios.

Uno de esos testimonios nos lo da el senador carlista Sr. Polo y Peyrolón. Discutiendo el proyecto de ley sobre enseñanza obligatoria, del Dr. Cortezo, y oponiéndose á que el Estado intervenga tanto en la enseñanza, ha dicho estas palabras que reproducimos con toda fidelidad:

«... aplaudo la ley del régimen local porque parece que va á facilitar á los Ayuntamientos la manera de organizar la instrucción primaria, etc.»

¿No es esto una llamada de atención importantísima?

Se nos quiere contentar y adormecer diciendo que no pelagra el pago, y es verdad; pero ¿acaso es esto todo?

Dejad el pago por el Estado y se cobrará con puntualidad; pero dad á los Ayuntamientos facultades para organizar la enseñanza primaria; permitidles una intervención activa, grande, y á pesar del pago por el Estado, se puede hacer imposible la vida para el Maestro y para la enseñanza.

Esto por lo que hace á la organización; en lo tocante á recursos materiales ó mejoras, también estamos en momentos decisivos.

El testimonio nos lo da el Sr. Moret, oponiéndose á la aprobación del proyecto de ley de comunicaciones marítimas.

Algunos lectores dirán: ¿Y qué tenemos que ver nosotros con los negocios marítimos? ¡Nada y mucho!

Nada, porque no hemos de mandar barcos aunque se hagan; mucho, porque si ese proyecto prospera y se destinan 20 millones de pesetas al año para barcos mercantes, después de haber dedicado otros tantos para barcos de guerra, no podría el Estado, aunque otros gobernantes quisieran, atender á la Escuela.

El Sr. Moret lo ha dicho con estas palabras, combatiendo esa ley: «hay aquí una cuestión financiera: tenemos un presupuesto muy limitado, necesitamos los sobrantes y excedentes de ese presupuesto para muchas cosas; lo queremos y pedimos nosotros: para la instrucción.»

«Hay que dedicar, ante todo, y por encima de todo, los esfuerzos que podamos hacer y los sobrantes que podamos tener en el presupuesto, á la cuestión de la instrucción, á la cuestión de la enseñanza.»

Pero si ahora se comprometen ya todos esos sobrantes, si se echa sobre el presupuesto del Estado una carga insostenible, ¿de dónde vamos á sacar recursos para la instrucción?

Ya sabemos nosotros que, por desgracia, la voz de los Maestros pesa poco y significa poco; pero de todos modos, es un deber en estas circunstancias proclamar estos principios: que queremos depender del Estado con la más mínima intromisión de los ayuntamientos; que es preciso aumentar las consignaciones para la primera enseñanza en el presupuesto.

Proclamar esto es una necesidad del instinto de conservación, y es, además, cumplir un deber social; por eso insistimos tanto en la conveniencia de una campaña nacional en estas circunstancias.

Congreso de la Enseñanza. Se ha publicado la convocatoria del Congreso de la Enseñanza, que

ha de celebrarse en Santiago en el verano de 1909, coincidiendo con las fiestas de la Exposición.

El Congreso comprenderá las siguientes secciones:

1.^a Reformas necesarias y orientaciones que exigen la Escuela y el Maestro.

2.^a Transformaciones que se imponen en el plan de estudios y funcionamiento en las Escuelas Normales.

3.^a Organización necesaria en la Inspección técnica administrativa; y

4.^a Transformación racional que precisan los organismos y cuerpos consultivos, de los cuales depende la primera enseñanza.

Se celebrará, además, un cursillo de Trabajo manual y se celebrarán conferencias por personas de reconocida reputación científica.

Quienes deseen informes minuciosos pueden dirigirse al Presidente de la Comisión organizadora.

Enseñanza agrícola.

*Para implantar en las Escuelas la enseñanza agrícola, deben consultar nuestros lectores el artículo dedicado á este asunto en nuestro último número de la Escuela en Acción. Los que no conozcan nuestros libros **Cartilla Agrícola**, primero y segundo grado, por D. V. F. Ascarza, pueden pedir gratis un ejemplar de muestra, que les será servido enviando 15 céntimos para gastos de franqueo.*

NOTAS PEDAGÓGICAS

Los delantales en la Escuela.

Una obra muy útil para los niños, muy provechosa para la Escuela, que da á conocer M. Puel en el *Petit Ardennais*, es la «obra de los delantales». No la damos como una novedad, aquí donde existe en algunas Escuelas la costumbre de abrir suscripciones para comprar alpargatas á los niños pobres, y donde la obra del «Niño descalzo» ha tenido tan hermoso desarrollo en Se-

govia, La Coruña y otros puntos. La producimos porque es útil, porque es fácil, porque se debe propagar.

Modestamente en un principio, dice M. Puel, sin subvención especial, compramos algunos metros de tela azul y rosa; la Maestra y su Auxiliar cosieron después una docena de delantales. El número se fué haciendo mayor, y pronto tuvimos treinta, y cuarenta y, por fin, el doble del número de niños que asistían á la Escuela. Estos delantales pertenecen á la Escuela, y no salen de ella sino para ser lava los.

Viene á la Escuela un pobre niño mal vestido, como suele acontecer con frecuencia, y antes de que pueda ofenderse su dignidad al compararse con los compañeros, se le da un delantal nuevo, ó por lo menos limpio, con que cubre las ropitas que trae de su casa. Es de ver lo dichoso que se cree, viéndose bien vestido, y cómo se pone á jugar alegre y sonriente entre sus pequeños camaradas más afortunados. Su carácter no se agriará de este modo, se sentirá más inclinado á querer á los demás escolares porque su amor propio—y nadie ignora que este sentimiento está muy desarrollado en los niños—no será humillado por el lujo relativo que puede exhibirse por otros al lado de su pobreza.

Cada niño tiene su percha y en la percha su delantal. Dentro de clase el niño pobre se encuentra al mismo nivel del privilegiado, el hijo de la madre descuidada como el de la atenta y hacendosa: todos son iguales entre sí; todos iguales para el Maestro. En el patio, en los recreos, el aspecto que los niños ofrecen no puede ser más vivo, más vistoso, más agradable.

Juzga M. Puel que esta obra es de beneficio higiénico y moral para la Escuela, pues preserva, á la par, al cuerpo y al espíritu; al primero del microbio de la suciedad, al segundo de una envidia precoz ó de un orgullo incipiente.

ECOS DEL MAGISTERIO

Es legal? Un Maestro amigo mío recibió estos días una comunicación de la Junta provincial exigiéndole, bajo severas penas, la inmediata remisión de su fe de bautismo legalizada, para cerciorarse de que dicho Maestro no tiene setenta años de edad, cuando no cuenta más que cincuenta y cinco.

¿Es legal, ni aun de conciencia, que á un Maestro que apenas puede quitarse el hambre de encima se le obligue á hacer gastos, para él muy grandes, á fin de que en la Junta provincial puedan cerciorarse de un dato que allí ya consta con el registro del título profesional, que está tomado de otra partida de bautismo?

P. A. S.

CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones á plazas de Profesoras de Labores.—El día 24 dieron principio estas oposiciones con el ejercicio escrito, desarrollando los temas siguientes:

13. Concepto del método y su valor en la enseñanza. Exposición de los métodos fundamentales.

33. La educación en Grecia en la edad antigua. Esparta y Atenas, Solón, Sócrates, Platón. Otros pedagogos griegos.

El viernes empezó la lectura de este ejercicio.

Oposiciones á plazas de Profesoras de Normales, Sección de Letras, turno libre.—El jueves actuaría doña Blanca Soto, ultimando con esta opositora el tercer ejercicio.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Se han reanudado estas oposiciones, ayer viernes, con la lectura del cuarto ejercicio (problemas), actuando las doce primeras opositoras de la lista de aprobadas.

Guía Legislativa del Maestro

por D. Victoriano F. Ascarza, del tamaño, aproximadamente, del Anuario, y del mismo precio, que esperamos ha de ser para los Maestros obra de inmensa utilidad, y lo más práctico y nuevo en legislación.

Nomenclátor del concurso *)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al CONCURSO ÚNICO en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de Córdoba.

Escuelas de niños.

Adamuz (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del p. de Montoro, á 14 k. de éste y 9 de la est. de Villafranca; v. con a. de 4.359 h.; produce frutas, etc.; carr. á Pedro Abad; le baña el río Guadalquivir.

Benamejí (íd.), con íd.; del p. de Rute, á 15 k. de éste y 20 de la est. de Lucena; v. de 4.391 h., con a. de 4.528 h.; produce vino, etc.; coche á la est., asiento 2,50 ptas.; le baña el río Genil.

Castro del Río (íd.), con íd.; del p. de su nombre, á 33 k. de Córdoba y 24 de la est. de Montilla; v. con a. de 11.689 h.; produce hortalizas y frutas; coche á la est., asiento con dos arrobas de peso, 2,50 ptas. Tiene varias fáb.; carr. á Cabra, Baena, Montilla y Bujalance.

Priego (íd.), con íd.; del p. de su nombre, á 67 k. de Córdoba y 32 de Cabra; c. de 7.998 h., con a. de 16.745 h.; produce vino y aceite. Tiene varias fáb.; coche á la est., asiento 5 ptas.; carr. á la est. de Aguilar de la Frontera, de Priego á Salobral, que enlaza con la de Alcaudete á Baena y Alcalá la Real y Granada.

Escuela de niñas.

Priego (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños).

Priego (incompleta), con íd. (Véase Escuela de niños).

Escuelas mixtas.

Doña Rama (a. de Bélmez, á 10 k.), con 500 pesetas de dot.; del p. de Fuente Ovejuna, á 22 k. de éste y 10 de la est. de Bélmez; a. de 488 h.; produce almendras, etc.

Chica-Carlota (a. de Carlota, á 3 k.), con íd.; del p. de Posadas, á 19 k. de éste y 3 de la est. de Carlota; a. de 352 h.; produce cereales y legumbres, etc.

Piconcillo (a. de Fuente-Ovejuna, á 12 k.), con ídem; del p. de Fuente-Ovejuna, á 12 k. de éste y de su est.; a. de 406 h.; produce miel, etc.

Nota.—Las Escuelas mixtas de Doña Rama, Chica-Carlota y Riconcillo se proveerán en Maestra, si antes de que se formulen las oportunas propuestas no han dicho nada en contrario las respectivas Juntas locales.

(B. O. del 17 marzo)

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niñas.

Estepa (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del partido de su nombre, á 94,4 k. de Sevilla y 12 de la est. de Casariche; c. con a. de 8.773 h.; produce aceite y cereales. Coche á la est.; asiento, 1,50 pesetas. Tiene varias fábricas. Carr. del f. de Córdoba á Málaga á Alcalá de Guadaira.

Saucejo (íd.), con íd. íd.; del p. de Osuna, á 24 k. de éste y 7 de la est. de Almargen; v. de 4.074 h. con a. de 5.125; produce aceites, vinos, etcétera. Coche á la est.; asiento, 2 ptas. Carr. á Osuna.

Benacazon (íd.), con 500 ptas. de dot.; del partido de Sanlúcar la Mayor, á 2 k. de éste y con est. en el f. de Sevilla á Huelva á 1 k.; v. con a. de 2.928 h.; produce aceite y vino. Carr. á Umbrete.

Gerena (íd.), con íd. íd.; del p. de Sevilla, á 22 k. de éste y 10 de la est. de Guillena; v. con a. de 2.792 h.; produce aceite, leña, etc. Hay canteras de granito inmejorables.

Escuelas de niños.

Matarredonda, con 625 ptas. de dot.

Cantillana (Auxiliaría), con íd. íd.; del p. de Lora del Río, á 25 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Sevilla; v. con a. de 5.315 h.; produce

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

aceite y cereales. Carr. á Lora del Río, Cazalla y Carmona.

Coronil (ídem), con id. id.; del p. de Morón de la Frontera, á 17 k. de éste y con est. en el f. de Utrera á Moron á 7 κ.; v. con a. de 4.878 h.; produce aceite y cereales. Carr. de Utrera á Montellano.

Gilena (ídem), con id. id.; del p. de Estepa, á 5 k. de éste y 3 de la est. de Pedrera; v. con a. de 3.367 h.; produce hortalizas, etc. Coche á la estación; asiento, 0,50 pesetas. Carr. á Pedrera y Aguadulce.

Lora del Río (ídem), con id. id.; del p. de su nombre, á 50 k. de Sevilla y con est. en el f. de Madrid á Córdoba y Sevilla; v. con a. de 6.763 h.; produce naranjas, etc. Minas de lápiz-plomo, galena argentífera y cobre sin explotar. Tiene varias fábricas. Carr. á Santiponce y Sevilla.

Paradas (ídem), con id. id.; del p. de Marchena, á 7 k. de éste y con est. en el f. de Osuna á Utrera á 1 k.; v. de 6.270 h. con a. de 6.511; produce vinos, corcho, etc. Carr. de Alcalá de Guadaíra al f. de Málaga y Marchena á Morón.

Sanlúcar la Mayor (ídem), con id. id.; del partido de su nombre, á 17 k. de Sevilla y con estación en el f. de Sevilla á Huelva á 1 k.; c. con a. de 4.367 h.; produce naranjas, olivas, etc. Carrera de Sevilla á Huelva.

Villanueva del Ariscal (ídem), con 500 ptas. de dot.; del p. de Sanlúcar la Mayor, á 6 k. de éste y con est. en el f. de Sevilla á Huelva á 1 k.; v. con a. de 2.562 h.; produce frutas, etc. Carrera de Sevilla á Huelva.

(B. O. del 10 de marzo.)

Provincia de Cuenca.

Escuelas de niños.

Cañamares, con 625 ptas. de dot.; del p. de Priego, á 5 k. de éste y 30 de la est. de Chillarón; l. con a. de 650 h.; produce cereales y legumbres.

Hinojosa, con id.; del p. de San Clemente, á 44 k. de éste; la est. más próxima es Cuenca; v. con a. de 524 h.; produce cereales, vino, aceite, legumbres y patatas.

Escuelas de niñas.

Cañada Juncosa, con 625 ptas. de dot.; del p. de San Clemente, á 17 k. de éste y 25 de la est. de Minaya; l. con a. de 674 h.; produce cereales y vino.

Villalpardo, con id.; del p. de Motilla del Pa-

lancar, á 22 k. de éste y unos 50 de la est. de Requena; v. con a. de 558 h.; produce aceite, etc.

El Peral, con id.; del p. de Motilla del Palancar, á 5 k. de éste y 42 de la est. de La Roda; v. con a. de 870 h.; produce cereales, azafrán, etcétera. Le baña el río Valdemembra.

Escuelas de párvulos.

Motilla del Palancar (Auxiliaría), con 625 pesetas de dot.; del p. de su nombre, á 58 k. de Cuenca y 48 de la est. de La Roda; v. con a. de 3.042 h.; produce azafrán y vino. Tiene varias fábricas. Coche á la est.; asiento, 4 ptas. Carr. al Campillo de Altobuey, de Castellón á Valencia y Madrid y de Cuenca á La Roda.

Sisante (ídem), con 500 ptas. de dot.; del p. de San Clemente, á 20 k. de éste y 22 de la est. de La Roda; v. con a. de 2.955 h.; produce azafrán, etcétera; carr. á La Roda y San Clemente.

Escuelas mixtas.

Portalrubio, con 550 ptas. de dot.; del p. de Huete, á 17 k. de éste y 12 de la est. de Caracennilla; l. con a. de 486 h.; produce aceite, azafrán, cereales y vino.

Campillos Sierra, con id.; del p. de Cañete, á 6 k. de éste y 50 de la est. de Cuenca; l. con a. de 457 h.; produce cereales, etc.; coche á la estación, asiento, 5,20 ptas.

Parra, con id.; del p. de Cuenca, á 25 k. de éste y de su est.; v. con a. de 456 h.; produce cereales, legumbres y vino.

Mohorte, con id.; del p. de Cuenca, á 10 k. de éste y de su est., l. de 377 h.; produce cereales; carr. de Teruel á Tarancón.

Pososeco, con 500 ptas.; del p. de Motilla, á 9 k. de éste y 40 de la est. de Roda; v. con a. de 201 h.; produce aceite.

Buenache Sierra, con id.; del p. de Cuenca, á 11 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 303 h.; produce vino. Canteras de mármol en explotación.

Graja de Campalvo, con id.; del p. de Cañete, á 38 k. de éste y la est. más próxima es Utiel; l. con ay. de 266 h.; produce cereales.

Arandilla, con id.; del p. de Priego, á 11 k. de éste y 28 de la est. de Sotoca; l. con ay. de 179 h.; produce vino, etc. Le baña el río Vindel.

Fuentes Buenas, con id.; del p. de Priego, á 22 k. de éste y 12 de la est. de Villar del Saz de Navalón; v. con ay. de 140 h.; produce cereales.

Salmeroncillos de Arriba (a. de Salmeroncillos, á 2 k.), con id.; del p. de Priego, á 16 k. de éste y 38 de la est. de Huete; l. de 166 h.; produce cereales y vino.

Vallablado de Beteta, con id.; del p. de Priego, á 30 k. de éste y 50 de la est. de Villar del Saz de Navalón; l. con ay. de 116 h.; produce legumbres, etc.

(B. O. de 12 de marzo.)

Provincia de León.

Escuelas de niñas.

Villacé, con 625 ptas. de dot.; del p. de Valencia de Don Juan, á 5 k. de éste y 15 de la est. de Palanquinos; v. de 243 h. con a. de 692; produce cereales, legumbres y vinos.

Andanzas (a. de Antigua, á 2 k.), con id.; del p. de Bañeza, á 20 k. de éste y 11 de las est. de Valcabado y Pobladura del Valle; v. de 627 h.; produce cereales.

Villademor de la Vega, con id.; del p. de Valencia de Don Juan, á 5 k. de éste y 24 de la est. de Palanquinos; v. con a. de 946 h.; produce cereales, habas, legumbres, vino, etc. Tiene fáb. de tejas y ladrillos.

Puente de Domingo Flórez, con id.; del p. de Ponferrada, á 33 k. de éste y 2 de la est. de Quereño; v. de 501 h. con a. de 1.989; produce cereales, frutas, vinos, legumbres, etc. Minerales auríferos y otros varios. Hay también aguas ferruginosas magnéticas. Carr. de Orense á Ponferrada.

Torneros de la Jurisdicción (a. de Onzonilla, á 1 k.) (de patronato), con id.; del p. de León, á 9 k. de éste; la est. más próxima es Torneros; l. de 213 h.; produce aceite de linaza, etc.

Escuelas de niños.

Vega de Valcarce, con 625 ptas. de dot.; del p. de Villafranca del Bierzo, á 18 k. de éste y de su est.; l. de 342 h. con a. de 3.398; produce vinos y cría ganados. Coche á la est.; asiento, 2 ptas.

Vegas del Condado, con id.; del p. de León, á 19 k. de éste y de su est.; v. de 516 h. con a. de 3.234; produce cereales. Tiene fáb. de tejas y telas.

Riego de la Vega, con id.; del p. de Bañeza, á 12 k. de éste y 3 de la est. de Castrillo de la Valduerma; v. de 600 h. con a. de 2.110; produce lino, cereales, etc. Carr. de Madrid á Coruña.

Veguellina de Orbigo (a. de Villarejo de Orbigo, á 1 k.), con id.; del p. de Astorga, á 11 k. de éste y 2 de la est. de Veguellina; l. de 603 h.; produce remolacha, etc. Tiene fáb. de azúcar.

Santiago-Millas, con id.; del p. de Astorga, á 8 k. de éste y de su est.; l. de 787 h. con a. de 1.992; produce lino, etc. Fáb. de chocolates.

Oencia, con id.; del p. de Villafranca, á 28 k. de

éste y 18 de la est. de Toral de los Vados; l. de 758 h., con a. de 2.532 h.; produce castañas, centeno, etc.; tiene minas de hierro sin explotar, por falta de caminos.

Galleguillos de Campos, con id.; del p. de Sahagún, á 8 k. de éste y de su est.; v. de 355 h., con a. de 1.506 h.; produce cereales, etc.

Nistal de la Vega (a. de San Justo de la Vega, á 4 k.), con id.; del p. de Astorga, á 3 k. de éste y de su est.; l. de 528 h.; produce cereales y garbanzos.

Incompletas mixtas que se han de proveer en Maestro.

Vallecillo, con 500 ptas. de dot.; del p. de Sahagún, á 15 k. de éste y 7 de la est. de Burgo-Ranero; l. de 317 h., con a. de 511 h.; produce cereales y legumbres.

Banecidas (a. de Villamizar, á 6 k.), con id.; del p. de Sahagún, á 20 k. de éste y 12 de la est. de Burgo-Ranero; l. de 200 h.; produce trigo, etc.

Celada de Cza (a. de Joara, á 1 k.), con id.; del p. de Sahagún, á 7 k. de éste y de su est.; l. de 96 h.; produce granos y legumbres.

Crémenes, con id.; del p. de Riaño, á 14 k. de éste y 16 de la est. de Cisterna; v. de 280 h., con a. de 1.760 h.; produce maderas, etc.; coche á ambos puntos, asiento 2 ptas.; tiene minas de hierro, plomo, cobre y carbón; carr. de Sahagún á Las Arriondas.

Paradilla de Gordón (a. de Pola de Gordón, á 2 k.), con id.; del p. de Vecilla, 25 k. de éste y 8 de la est. de Pola de Gordón; l. de 90 h.; produce madera y ganado.

Valmartino (a. de Cistierna, á 2 k.), con id.; del p. de Riaño, á 28 k. de éste y 2 de la est. de Cistierna; l. de 182 h.; produce vino, etc.

Taranilla (a. de Renedo de Valdetuéjar, á 3 kilómetros), con id.; del p. de Riaño, á 22 k. de éste y la est. más próxima es Sahagún; l. de 267 h.; produce escanda, etc.

Trobejo de Cerecedo (a. de Armunia, á 3 k.), con id.; del p. de León, á 3 k. de éste y de su est.; l. de 250 h.; produce ganado, etc.

Villarroquel (a. de Cimanes del Téjar, á 4 k.), con id.; del p. de León, á 22 k. de éste y 11 de la est. de Villadangos; l. de 130 h.; produce habas, etcétera.

Valsemana (a. de Cuadros, á 5 k.), con id.; del p. de León, á 13 k. de éste y 3 de la est. de Santibáñez; l. de 87 h.; produce cereales y legumbres.

Cembranos (a. de Chozas de Abajo, á 8 k.), con id.; del p. de León, á 13 k. de éste, y la est. más

próxima es Villadangos; l. de 257 h.; produce cereales.

San Cipriano del Condado (a. de Vegas del Condado, á 4 k.), con id.; del p. de León, á 19 k. de éste y de su est.; l. de 370 h.; produce cereales, etcétera.

Montejos (a. de Valverde del Camino, á 2 k.), con id.; del p. de León, á 8 k. de éste y 2 de la est. de Ranero; l. de 499 h.; produce cereales, etcétera.

Rabanales (a. de Villablino, á 3 k.), con id.; del p. de Murias de Paredes, á 16 k. de éste y 62 de la est. de Ponferrada; a. de 108 h.; produce habas, etc.

Cebrones del Río, con id.; del p. de Bañeza, á 7 k. de éste, y con est. en el f. de Astorga á Placencia; l. de 382 h., con ay. de 1.051; produce cereales, legumbres, hortalizas, lino y vino.

Valdefuentes del Páramo, con id.; del p. de Bañeza, á 5 k. de éste y su est.; l. de 367 h., con ay. de 557; produce cereales.

Quintanilla de los Oteros (a. de Pajares de los Oteros, á 4 k.), con id.; del p. de Valencia de Don Juan, á 5 k. de éste y 15 de la est. de Palanquinos; l. de 171 h.; produce ganados, etc.

Quintana del Castillo, con id.; del p. de Astorga, á 15 k. de éste y de su est.; l. de 428 h. con a. de 2.666; produce cereales, etc. Fáb. de chocolates.

Brañuelas (a. de Villagatón, á 6 k.), con id.; del p. de Astorga, á 20 k. de éste y con est. en el ferrocarril de la línea de Galicia; l. de 200 h.; produce legumbres, etc.

Paradasolana (a. de Molinaseca, á 7 k.), con idem; del p. de Ponferrada, á 6 k. de éste y 5 de la est. de San Miguel de las Dueñas; l. de 143 h.; produce trigo. Aguas minerales ferruginosas.

Cármenes, con id.; del p. de Vecilla, á 16 k. de éste y 7 de la est. de Villamanín; l. de 381 h. con a. de 2.246; produce habas etc. Minas de cobre, carbón, mercurio, hierro, cobalto y oro.

Santa Catalina (a. de Castrillo de los Polvazares, á 2 k.), con id.; del p. de Astorga, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 230 h.; produce cereales y legumbres.

Villamuñio (a. de Burgo-Ranedo, á 6 k.); con idem; del p. de Sahagún, á 17 k. de éste y 6 de la est. de Burgo Ranero; l. de 389 h.; produce centeno, trigo y ganado.

Renedo de Valderaduey (a. de Villaranzo, á 9 k.), con id.; del p. de Sahagún, á 22 k. de éste y de su est.; l. de 330 h.; produce cereales y legumbres.

Carvajal de la Legua (a. de Sariegos, á 1 k.), con

idem; del p. de León, á 6 k. de éste y de su est.; l. de 297 h.; produce maíz, etc.

Paradilla de la Sobarriba (a. de Valdefresno, á 3 k.), con id.; del p. de León, á 6 k. de éste y de su est.; l. de 153 h.; produce cereales, etc.

Villamayor (a. de Vegas del Condado, á 5 k.); con id.; del p. de León, á 19 k. de éste y de su est.; a. de 157 h.; produce legumbres, etc.

San Miguel de Landre (a. de Berlanga, á 1 k.), con id.; del p. de Villafranca, á 22 k. de éste y 20 de la est. de Ponferrada; l. de 233 h.; produce castañas, etc.

Sobrado (a. de Portela), con id.; del p. de Villafranca del Bierzo, á 15 k. de éste y 8 de la est. de Toral de los Vados; l. de 291 h.; produce cereales, vinos y exquisitas castañas.

Santa María del Monte (a. de Vegas del Condado, á 5 k.), con id.; del p. de León, á 19 k. de éste y de su est.; l. de 282 h.; produce legumbres, etc.

Llánaves (a. de Boca de Huégano), con id.; del p. de Riaño, á 48 k. de éste y 30 de la est. de Cisterna; produce cereales y pastos.

Santa Cruz del Monte (a. de Alvares, á 2 k.), con id.; del p. de Ponferrada, á 16 k. de éste y 6 de la est. de Bembibre; l. de 206 h.; produce cereales, legumbres y frutas.

Incompletas mixtas que se han de proveer en Maestra.

Banuncias (a. de Chozas de Abajo, á 3 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de León, á 14 k. de éste y la est. más próxima es Villadangos; l. de 425 h.; produce cereales.

San Miguel del Camino (a. de Valverde del Camino, á 3 k.), con id.; del p. de León, á 8 k. de éste y 2 de la est. de Ranero; l. de 376 h.; produce cereales, etc.

Incompletas mixtas que han de proveerse en Maestro ó Maestra.

Fontoria (a. de Fabrero, á 3 k.), con 500 pesetas de dot.; del p. de Villafranca, á 22 k. de éste y 20 de las est. de Ponferrada y Bembibre; l. de 153 h.; produce cereales, legumbres y hortalizas.

Otero de Naragantes (a. de Fabero, á 6 k.), con id.; del p. de Villafranca, á 22 k. de éste y 20 de la est. de Ponferrada; l. de 199 h.; produce cereales, legumbres y hortalizas.

Quitana de Rueda (a. de Valdepolo, á 3 k.), con idem; del p. de Sahagún, á 28 k. de éste y 16 de la est. de Burgo-Ranero; l. de 291 h.; produce trigo, etc.

Campohermoso (a. de Vecilla, á 2 k.), con idem;

del p. de Vecilla, á 2 k. de éste y de su est.; l. de 174 h.; produce pastos, etc.

Fontún (a. de Rodiezmo, á 5 k.), con id.; del p. de Vecilla, á 28 k. de éste y 3 de la est. de Villamanín; l. de 90 h.; produce pastos, etc.

Santa Colomba de Curueño, con id.; del p. de Vecilla y de su est.; l. de 262 h. con a. de 1.759; produce cereales y vinos.

Vierdes (a. de Oseja de Sajambre, á 2 k.), con idem; del p. de Riaño, á 28 k. de éste y 41 de la est. de Arriondas; l. de 55 h.; produce maiz, patatas, cáñamo, trigo, cebada y ganados.

Pío (a. de Oseja de Sajambre, á 4 k.), con idem; del p. de Riaño, á 28 k. de éste y 41 de la est. de Arriondas; l. de 189 h.; produce maiz, patatas, cáñamo, trigo, cebada y ganados.

Santa María de Valdeón (a. de Posada de Valdeón, á 4 k.), con id.; del p. de Riaño, á 26 k. de éste y 60 de la est. de Cistierna; v. de 186 habitantes; produce cereales, legumbres y ganados.

Soto de Valdeón (a. de Posada de Valdeón, á 2 kilómetros), con id.; del p. de Riaño, á 26 k. de éste y 60 de la est. de Cistierna; l. de 270 h.; produce cereales, legumbres y ganados.

Rioseco de Tapia, con id.; del p. de León, á 25 kilómetros de éste y 15 de la est. de Santibáñez; villa de 457 h. con a. de 1.215; produce cereales, etc.

Piedrafita de la Babia (a. de Cabrilanes, á 4 kilómetros), con id.; del p. de Murias de Paredes, á 17 k. de éste y 43 de la est. de Pola de Gordón; l. de 238 h.; produce cereales y legumbres.

Castro de la Lomba, con id.

Milla del Páramo (a. de Bustillo del Páramo, á 2 k.), con id.; del p. de Bañeza, á 17 k. de éste y 6 de la est. de Veguellina; l. de 168 h.; produce cereales, etc.

Ribera de los Polvazares (a. de Antigua), con idem; del p. de Bañeza, á 20 k. de éste y 11 de las est. de Valcabado y Pobladura del Valle; v. de 316 h.; produce cereales.

Villafalé (a. de Villasabariego, á 1 k.), con id.; del p. de León, á 14 k. de éste y 9 de la est. de Santas Martas; l. de 282 h.; produce cereales, etcétera.

Fuentes Nuevas (a. de Ponferrada, á 6 k.), con idem; del p. de Ponferrada, á 6 k. de éste y de su est.; l. de 350 h.; produce vinos, granos, frutas, hortalizas, etc.

San Félix de Babia (a. de Cebrones), con id.; del p. de Bañeza, á 7 k. de éste y de su est.; produce cereales, legumbres, vinos, etc.

Lusio (a. de Oencia, á 4 k.), con id.; del p. de Villafranca, á 28 k. de éste y 18 de la est. de To-

r al de los Vados; l. de 171 h.; produce centeno, castañas, etc.

Boizán (a. de Lucillo, á 4 k.), con id.; del p. de Astorga, á 11 k. de éste y de su est.; l. de 261 h.; produce cereales.

Pobladura de la Sierra (a. de Lucillo, á 12 k.), con id.; del p. de Astorga, á 11 k. de éste y de su est.; l. de 285 h.; produce cereales.

Cuevas de Valderrey (a. de Valderrey), con id.; del p. de Astorga, á 6 k. de éste y 1 de la est. de Castrillo; produce legumbres.

Villamontán, con id.; del p. de Bañeza, á 17 k. de éste; a est. más próxima es Veguellina; l. de 259 h. con a. de 1.694; produce pastos, etc.

Mirantes (a. de Barrios de Luna, á 4 k.), con idem; del p. de Murias de Paredes, á 32 k. de éste y 26 de la est. de Robla; l. de 246 h.; produce ganados, etc.

Cornombre (a. de Vegarienza, á 5 k.), con idem; del p. de Murias de Paredes, á 15 k. de éste y 31 de la est. de Robla; l. de 104 h.; produce cereales y ganados.

San Pedro de Trones (a. de Puente de Domingo Flórez, á 3 k.), con id.; del p. de Ponferrada, á 33 k. de éste y 2 de la est. de Quereno; l. de 395 h.; produce frutas, vinos, etc.; tiene una magnífica cantera de pizarra.

San Pedro Mallo (a. de Toreno, á 6 k.), con idem; del p. de Ponferrada, á 22 k. de éste y 16 de la est. de Bembibre; l. de 290 h.; produce vinos, etc.

Gigosos (a. de Cubillas de los Oteros, á 0,8 k.), con id.; del p. de Valencia de Don Juan, á 9 k. de éste y 9 de la est. de Palanquinos; l. de 122 h.; produce pastos, etc.

Fontecha (a. de Valdevimbre, á 3 k.), con idem; del p. de Valencia de Don Juan, á 17 k. de éste y 22 de la est. de León; l. de 216 h.; produce cereales, etc.

Villavente (a. de Valdefresno), con id.; del p. de León, á 6 k. de éste y de su est.; produce cereales, vinos, etc.

Vilela (a. de Villafranca del Bierzo, á 1 k.), con idem; del p. de Villafranca, á k. de éste y de su estación; l. de 329 h.; produce frutas, castañas, patatas, etc.

Viariz (a. de Corullón, á 6 k.), con id.; del p. de Villafranca, á 3 k. de éste y de su est.; l. de 163 habitantes; produce granos, frutas, etc.

Villagroy (a. de Corullón, á 6 k.), con idem; del p. de Villafranca, á 3 k. de éste y de su estación; l. de 161 h.; produce granos, frutas, etc.

Trascastro de Luna (a. de Riello, á 4 k.), con

idem; del p. de Murias de Paredes, á 22 k. de éste; l. de 192 h.; produce frutas.

(B. O. del 10 de marzo.)

Provincia de Vizcaya.

Escuelas de niñas.

San Esteban (a. de Carranza, á 1 k.), con 625 pesetas de dot.; del p. de Valmaseda, á 26 k. de éste y 1 de la est. de Carranza; l. de 163 h.; produce trigo, chacolí, sidra, etc.

Altamira (a. de Busturia, á 2 k.), con id.; del p. de Guernica, á 6 k. de éste y 2 de la est. de Busturia; h. de 276 h.; produce cereales, chacolí, etcétera.

Lanzas Agudas (a. de Carranza, á 5 k.), con 620 pesetas de dot.; del p. de Valmaseda, á 26 k. de éste y 5 de la est. de Carranza; l. de 134 h.; produce trigo, chacolí, sidra, etc.

Escuela mixta para proveer en Maestra.

Buya (a. de Bilbao, á 3 k.), con 500 ptas. de dotación, del p. de Bilbao, á 3 k. de éste y de su estación; b. de 214 h.; produce bellotas, chacolí, etcétera.

B. O. del 12 de marzo.)

Provincia de Castellón.

Escuelas de niños.

Mata, con 625 ptas. de dot.; del p. de Morella, á 20 k. de éste y 76 de la est. de Vinaroz; v. con a. de 680 h.; produce hortalizas, peras, etc.; camino á Morella y Cantavieja.

Ahín (incompleta), con 500 ptas. de dot.; del p. de Segorbe, á 15 k. de éste y de su est.; l. con a. de 498 h.; produce corcho, aceite, vino, etc.

Escuela mixta que ha de proveerse en Maestro.

Tormo (a. de Cirato, á 5 k.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Viver, á 24 k. de éste y 18 de la est. de Candiell; a. de 421 h.; produce vino, cereales y frutas.

Escuela de niñas.

Torre Endomenech, con 625 ptas. de dot.; del p. de Albocácer, á 17 k. de éste y 12 de la est. de Torreblanca; l. con a. de 541 h.; produce vino, etcétera; cam. á enlazar con la carr. de Castellón á Zaragoza; hay cantera de piedra litográfica sin explotar.

Incompletas mixtas para proveer en Maestra.

Castell de Cabres, con 550 ptas. de dot.; del partido de Morella, á 16 k. de éste y 44 de la est. de

Ulldecona; l. con a. de 460 h.; produce patatas, etcétera; tiene minas de lignito sin explotar.

Espadilla, con 500 ptas. de dot.; del p. de Lucena del Cid, á 22 k. de éste y 28 de la est. de Villarreal; v. con a. de 260 h.; produce aceite, etc.; le baña el río Mijares.

(B. O. del 26 de febrero.)

Los Maestros de provincias

subscriptores de «El Magisterio Español» que vengan á Madrid, hallarán en nuestras nuevas oficinas, á su disposición, completamente gratis, servicio de correspondencia y escritorio, guía general de Madrid, las indicaciones que puedan necesitar, etc., etcétera. Horas de oficina, de diez á una y de cinco á siete de la tarde.

Sección oficial.

Índice de la GACETA.

21 marzo. — Anunciando á concurso una plaza de Ayudante vacante en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.

22 idem. — Real orden aprobando el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad acerca de diversos puntos relacionados con la higiene escolar.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. — Anuncio relativo á la concesión de accésit á la Memoria presentada por el Sr. D. Emilio Blanco y Martínez.

23 idem. — Real orden autorizando la circulación y uso de la báscula automática sistema «Chronos».

— Tribunales de oposición á plazas de Profesores Auxiliares de las Universidades de Salamanca y Zaragoza.

Junta de Instrucción pública de Teruel. — Convocando á los opositores á las plazas de Oficial y Auxiliar de la misma Junta.

Universidad de Zaragoza. — Rectificando el anuncio de oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito.

24 idem. — Real orden nombrando á D. Antonio Urtubey y Pastorino, Cateático de Higiene de la Facultad de Medicina de Cádiz.

— Otra declarando desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de

Enfermedades de la infancia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, y disponiendo se anuncie nuevamente al turno de oposición.

Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico.— Nacimientos, matrimonios y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridos en España durante enero de 1909.

Habitaciones para los Maestros.

Real orden de 7 de diciembre de 1908 revocando una resolución de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva, relativa al traslado de viviendas de varios Maestros.

«Ilmo. Sr.: En el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto en 19 de mayo último por la Junta local de enseñanza primaria de Huelva contra acuerdo de la provincial de siete días antes, relativo al traslado de viviendas de varios Maestros el Consejo de Instrucción pública emitió en 12 de noviembre anterior, el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado en virtud del recurso de alzada interpuesto por la Junta local de primera enseñanza de Huelva contra la resolución dictada por la Junta provincial de Instrucción pública, dejando sin efecto un acuerdo de dicha Junta local, relativo al establecimiento de la Escuela práctica graduada en determinado edificio, y la orden dada á los Maestros que lo ocupan de desalojarlo en el plazo de quince días; y

Resultando que apremiado el Ayuntamiento de Huelva para facilitar local en que establecer la Escuela graduada, y desierto los concursos abiertos al efecto, dispuso su instalación en el piso principal de una casa de su propiedad, habitada por los Maestros de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, que ocupan el piso bajo del mismo edificio:

Resultando que la Junta local de primera enseñanza aprobó la decisión del Ayuntamiento y dispuso que los Profesores abandonasen sus habitaciones en el plazo de quince días, y fijó 750 pesetas anuales á los Maestros y 500 á los auxiliares para alquiler de casa:

Resultando que la orden de traslado fué acatada por todos los Profesores, excepto doña Angeles Caravaca, que acudió á la Junta provincial solicitando que, á tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de Instrucción pública, le facilitase el Ayuntamiento habitación decente y

capaz para sí y su familia y en lugar próximo á la Escuela, según determina el Real decreto de 7 de febrero de 1908:

Resultando que la Junta provincial estimó la petición y revocó el acuerdo de la Junta local:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan: «que debe dejarse sin efecto lo mandado por la Junta provincial y declarar firme y subsistente el acuerdo de la Junta local, y que para evitar en lo sucesivo reclamaciones análogas se dé á la resolución carácter general y se publique en la *Gaceta* la Real orden de que los Ayuntamientos cumplan con el art. 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857 costeando á los Maestros, si no se les procuran directamente los alquileres de casa, una habitación decente y capaz lo más próxima posible á la Escuela, y que en caso de disenso entre el Maestro y el Municipio sobre las condiciones de la casa ó fijación de alquileres resolverá la Junta provincial»:

Resultando que el expediente pasa á dictamen de este Consejo:

Considerando que es práctica constante que la satisfacción de las obligaciones impuestas en el número primero del art. 191 de la ley de Instrucción pública se haga por los Ayuntamientos, facilitando á los Maestros casa directamente ó el importe de su alquiler:

Considerando que en el caso presente el abono de 750 pesetas anuales á la Maestra doña Angeles Caravaca es bastante para que la interesada ocupe habitación con las condiciones legales, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y que el Maestro regente de la misma ciudad de Huelva viene percibiendo, sin protesta, por igual concepto 720 pesetas:

Considerando la necesidad de renovar la enseñanza en la Escuela graduada, clausurada desde el 9 de noviembre de 1907 por inminente ruina del local en que se hallaba instalada;

El Consejo opina: Que procede revocar la resolución impugnada de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva, y mantener el acuerdo de la Junta local de primera enseñanza.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 7 de diciembre de 1908.—*R. San Pedro.*

(No publicada en la *Gaceta*.)

Escuelas Normales. *Real orden de 8 de marzo nombrando en virtud de oposición Profesoras numerarias de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestras á las señoras que se expresan:*

Ilmo. Sr.: El Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Letras de Escuelas Normales elementales, correspondientes al turno de Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas ó provisionales, anteriores al Real decreto de 6 de agosto de 1902, anunciadas por Real orden de 27 de julio de 1907, formula la siguiente propuesta como resultado de dichas oposiciones:

Número 1. Doña Teodora Queimadelos y Vieites, para la plaza de Profesora numeraria de Zamora.

Número 2. Doña Petra Jiménez García, para la de igual clase de Avila.

Número 3. Doña Avelina Tovar y Andrade, para la de Castellón; y

Número 4. Doña Laura Miret y Bernard, para la de Murcia.

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que se nombre á las cuatro interesadas para los respectivos cargos citados, cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas; y

2.º Que se declaren desiertas las oposiciones por lo que respecta á las plazas de Auxiliares de la Sección de Letras de las Escuelas Normales superiores de Maestras de Burgos, Coruña, Palencia, Teruel y Zaragoza.

De Real orden, etc.

(Gaceta 17 marzo.)

Higiene en las Escuelas. *Real orden aprobando el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, acerca de otros relacionados con la higiene escolar.*

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aceptar en todas sus partes el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad en la consulta formulada por este Ministerio acerca de diversos puntos relacionados con la higiene escolar y que ha sido transcrito por Real orden de 24 de febrero último, expedida por el Ministerio de la Gobernación, disponiendo al propio tiempo su inserción en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento público y su debido cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1909.—R. San Pedro.

Informe que se cita.

Vista la consulta formulada por el Ministerio de Instrucción pública, acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deben ser comprendidas entre las infecciosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos inspectores, para evitar que ingresen ó permanezcan en las Escuelas, tanto los Maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades que, aun cuando no tengan los caracteres enunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deben ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la Escuela.

3.º Cuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la Escuela de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifican dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deban observarse en tiempo de epidemias, singularmente en relación con la clausura de las Escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas locales á cuyo cuidado estén las mismas Escuelas y las de Sanidad.

Y 5.º Las demás precauciones sanitarias que bajo el punto de vista médico deban ser recomendadas ó prescritas.

Este Real Consejo de Sanidad, es de parecer que debe contestarse en los siguientes términos:

1.º Las enfermedades infecciosas é infecto-contagiosas, cuya declaración al Inspector Municipal de Sanidad es obligatoria, desde la presentación del primer caso sospechoso, para los médicos, jefes de establecimientos, cabezas de familia y otras entidades que señala el art. 124 de la Instrucción general de Sanidad pública, son las comprendidas con arreglo al informe de la Real Academia de Medicina en el anejo I de la misma Instrucción, ó sean: cólera, fiebre amarilla, tífus exantemático, disentería, fiebre tifoidea, peste bubónica, viruela varioloide y varicela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro espinal, septicemias y singularmente la puerperal, coqueluche, gripe y tuberculosis.

2.º Que aunque no estén comprendidas en la lista anterior, sean principalmente vigiladas las afecciones cutáneas de naturaleza parasitaria, y especialmente la sarna, la pelada y todas las clases de tiña, debiendo reconocer frecuentemente

el Inspector Médico respectivo á todos los alumnos de la Escuela ó Colegio, para que tan pronto como se descubra el primer caso, se retire de la clase el atacado hasta su completa curación, que se acreditará con certificado médico.

3.º Que el tiempo mínimo para el reingreso en las Escuelas de los alumnos que hayan padecido alguna enfermedad contagiosa será de cuarenta días para los casos de viruela, tifus, escarlatina y coqueluche ó tos ferina; de veinte días para los de difteria y de quince para los de sarampión, que son las enfermedades más frecuentes dentro de la edad escolar dichos plazos se contarán á partir de la fecha en que los alumnos hayan sido dados de alta por el facultativo.

4.º En todos los casos de enfermedad transmisible se exigirá, para admitir nuevamente á los alumnos en los Establecimientos de enseñanza, un certificado ó nota, suscritos por un Médico, en que se haga constar que por el plazo transcurrido y por las precauciones de limpieza y de desinfección tomadas, no existe peligro de contagio para los demás alumnos y Maestros.

5.º Los alumnos en cuya casa existan enfermos de dolencia contagiosa, bien en su familia ó en la de los vecinos, no serán admitidos en las clases sin la presentación de un certificado facultativo de que no han tenido contacto con los enfermos y de no presentar síntomas de contagio.

6.º Que durante las épocas de epidemias los Inspectores municipales de Sanidad á quienes corresponde, deben girar frecuentes visitas á las Escuelas públicas para enterarse del estado de salud de los alumnos y de las condiciones higiénicas de los locales, exigiendo que se extremen en éstos y sus dependencias, fuera de las horas de clase, las necesarias medidas de ventilación y de limpieza, y obligando á que se sustituya el barrido por el empleo de paños humedecidos con agua hervida, lechada de cal ó disoluciones antisépticas. La clausura temporal de las Escuelas públicas y particulares, por motivos sanitarios, debería acordarse solamente á título de medida excepcional y previo dictamen razonado y conforme de las Juntas locales de Sanidad y de Instrucción pública.

7.º Que las indicadas medidas deben tener carácter general, afectando por igual á los alumnos, á los Maestros y á sus familias, si vivieren en el mismo edificio.

Madrid, 12 de marzo de 1909.

(Gaceta 22 marzo.)

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo,
Tribunal de oposiciones para proveer la plaza de
Oficial de la Secretaría de dicha Junta.

Constituido el tribunal en la forma indicada en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de febrero próximo pasado, se cita á los señores don Adolfo Fernández Villaverde, D. Félix Rodríguez del Valle, D. Celestino García Muñiz, D. Francisco Santamarina Alvarez, D. Vicente Soti y D. Constantino Menéndez Argumosa, aspirantes á dicha plaza, para que se presenten en el Instituto general y técnico, aula de Historia natural, al día siguiente al en que terminen los quince de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, contados desde el inmediato posterior al de su inserción, á las cinco de la tarde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 11 de agosto de 1901, para dar principio á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto, ocho días antes de dar principio las oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta á disposición de los aspirantes, los cuestionarios correspondientes.

Los Sres. D. Vicente Soti y D. Constantino Menéndez deben acompañar la hoja de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público.

Oviedo 10 de marzo de 1909 —El Presidente del tribunal, *José del Riego y Jove.*

(Gaceta 17 marzo.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Oviedo.

Resolución de reclamaciones. — Vistas las presentadas al concurso único de octubre de 1908, este Rectorado acuerda resolverlas en la forma que sigue.

1.º Se desestima la instancia de doña Manuela Graña Ordóñez, pidiendo reconocimiento de servicios y categoría para ocupar el número que le corresponda en la relación de propuestas y le sea adjudicada la Escuela de Coloto.

Por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública, de 26 de noviembre último, está incurrido en el art. 171 de la ley, y aun cuando tiene incoado expediente para justificar el abandono de destino, como Maestra que ha sido de la Escuela elemental de niñas de Infesto, el Rectorado no accede á lo que solicita, hasta que la Superiori-

dad resuelva, y en consecuencia reingrese en la enseñanza, de la que actualmente se halla separada con pérdida de los derechos adquiridos, según previene el caso 4.º de la Real orden de 29 de abril de 1892.

2.º Siendo cierto que doña Catalina Fernández de Pedro solicitó la Escuela de Bezanés en concepto de elemental, con la dotación de 625 pesetas, se deja sin efecto alguno la propuesta formulada para dicha Escuela, que es incompleta de asistencia mixta con sueldo de 500 pesetas anuales.

3.º No teniendo fundamento lo que solicita doña Ramona Berge, excluida del concurso por no estar certificada la hoja de servicios, se desestima la reclamación que ha presentado.

4.º Igualmente se desestima la producida por doña Clinia Fuentes Carrión, reclamando mejor lugar en la relación de propuestas y se le adjudique la Escuela de párvulos de Cudillero. El Rectorado, teniendo en cuenta que la interesada se halla comprendida en el caso 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892, no puede reconocerle la categoría adquirida cuando sirvió Escuelas públicas, y sí solamente los servicios prestados, estando, por consiguiente, bien clasificada.

5.º Habiendo sido evada en 1.º del corriente á la categoría de elemental la Escuela de Riocastello (Tineo), que desempeña el concursante D. Froilán Rodríguez Alonso, propuesto para la mixta de Tresmonte con 500 pesetas, se atiende su reclamación, dejando sin efecto la propuesta, y se adjudica esta Escuela á D. Antonio Nava Teleña.

6.º D. Andrés Benito Martín, excluido del concurso por incumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 31 de julio de 1904, no posesionándose de la Escuela de Sales, obtenida en febrero de 1908, pretende se le adjudique el lugar que pueda corresponderle en la relación de aspirantes admitidos, con sus naturales consecuencias. Como el interesado no manifestó preferencia por la Escuela obtenida en concurso de igual época en otra provincia, según está dispuesto, desestimase su instancia.

7.º No teniendo fundamento lo pedido por D. José Pérez Sánchez, Maestro de La Peral, en Illas, solicitando ahora Escuelas que no mencionó en la instancia de concurso, se desestima su reclamación.

8.º También procede desestimar la instancia de D. Julián Campo Zurita, Maestro excluido por carecer de título profesional, y por tanto, no

puede ser comprendido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903.

9.º Por último, admitidas las preferencias por Escuelas obtenidas en otras provincias á doña Esperanza Rojas Lacalle, doña Dolores Nogués Sardá, doña Manuela Soto Malbar, doña Angela Díaz Ramos, doña Fidela Canora Rubio, doña Rogelia Fernández González, D. José Pons Martí, D. Perfecto Salvador Fernández, D. Roque Pérez Redolar, D. Juan Pozo Manzano, don Francisco Beltrán París y D. Domingo Pariente García, quedan modificadas las propuestas como sigue:

Para la incompleta mixta de Carcarosa, doña Julita Tejada Sedano; para la id. de Bezanés, doña Isidra Sánchez Perales; para la id. de Prieres, doña Aurina Santos Solano; para la id. de Rebolla, doña Isabel Esteban Zapico; para la id. de Celón Villagrufe, doña María Lozano García; para la id. de Herías, doña Demetria Abad Alvarez; para la id. de Carangas, doña Consuelo Prieto Rubín de Celis; para la id. de San Martín de Valledor, doña Dolores Bautista de Lisbona; para la id. de Genestaza, doña María Jambriña Mateo; para la id. de Sobrado, doña María del Carmen López Fresnadillo; para la id. de Vis Eno, doña Luisa Moretón Tejedor; para la id. de Brañalonga, doña Carmen Fernández García; para la id. de Urría, doña Francisca Canseco Blanco; para la id. de Penzol, doña Justa Pérez Marful; para la id. de Cividiello, doña Virginia González Moreno; para la id. de Ouria Montaña, doña Antonia Fernández Quijano; para la id. de Oandosa-Añides, doña Generosa Traviesa González.

Para la incompleta mixta de Villamarín Brañatulle, doña Juana Concepción Martín; para la idem de San Julián de Nevares, doña Felisa de la Roza Fernández; para la id. de Villamayor, doña Ana María Blanco Lafuente; para la id. de Páramo, doña Manuela Sánchez Fernández; para la idem de Argul-Pelorde, doña Josefa Martínez Aparicio; para la id. de Quinta de Paloiras, doña Corona Rodríguez; para la id. de Sexmo, doña Patricia Bernarda Rey Casado; para la id. de Bulnes, doña Carlota Rodríguez Martínez; para la incompleta de niños de Villamorey, D. Enrique Sánchez Mollá; para la idem mixta de Bustio, D. Blas Pont Cebolla; para la id. de Luces, D. Cipriano Moner Saguer; para la id. de Coro, D. José Rodríguez de la Rosa; para la id. de Priesca, D. Luis Perelló Reig para la id. de Santana de Maza, D. Faustino Fidalgo Prieto; para la id. de Río Aller, D. Policarpo de la Varga Ra-

banal; para la id. de Taranes, D. Mariano Cabre-ro Maldonado.

Para la incompleta mixta de Carangas, don Adriano Sahagún Uruña; para la id. de Cá-raves, D. Antonio González Rojo; para la id. de Doiras, D. Mariano Sancha Sacristán; para la idem de Magadán Lladepereira, D. José Antonio Gómez Alvarez; para la id. de Zecos-Boiro, don Manuel Menéndez Menéndez; para la id. de Ron-da-Villar, D. Horacio Martínez Blanco; para la idem de Nogueirón Pelón, D. Pedro Olmedo Fe-nollera; para la id. de Fresno Fondodevilla, don José Pérez Requena, y para la id. de Robrigue-ro, D. Julio Egido García.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Oviedo 8 de marzo de 1909.—El Rectsr, *F. Ca-nella*.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909

Provincia de Navarra.

Rectificación.—Habiéndose observado que en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 1.º del actual se han omitido las Escuelas de niños de Olagüe, dotada con 625 pesetas anuales, y la de ambos sexos de Napal, dotada con 300, que se hallaban ya vacantes antes de la publicación de dicho anuncio, se hace presente que las dos citadas Escuelas se adicionan á él y serán provistas por resultado de dicho concurso.

Los Maestros que hayan enviado ya sus expe-dientes de pretensión y deseen solicitarlas, les bastará hacer de oficio la oportuna manifiesta-ción para que su deseo sea tenido en cuenta.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes interesados en el referido concurso.

Pamplona 18 de marzo de 1909.—El Secreta-rio, *Florencio Osalo*.—V.º B.º—El Gobernador interino, Presidente, *Ricardo Pastrana*.

Provincia de Zaragoza.

Habiendo sido provista por el Ilmo. Sr. Rec-tor, fuera de concurso y con fecha 6 del actual, la Escuela de niñas de Mainar, que fué anuncia-da en el concurso único de febrero próximo pa-sado, publicado en el *Boletín Oficial* del día 18 del mismo, se elimina la citada Escuela del re-ferido concurso.

Se hallan vacantes, y han de ser provistas in-terinamente por el Ministerio, las siguientes Es-cuelas:

Una elemental de niñas, de Valencia, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Una elemental de niños, de Bermeo (Vizcaya), con 1.000 pesetas y emolumentos legales, y una elemental de niños, de Vendrell, con 1.100 pese-tas y demás emolumentos.

Vacantes á oposición.

Universidad de Zaragoza.

Rectificación.—Habiéndose observado en la *Ga-ceta* del 16 del actual algunos errores en el anun-cio de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de este distrito, se rectifica el mismo en los tér-minos siguientes:

En el de niños del grado superior, al mencio-nar uno de los Vocales dice llamarse D. José Gil Tragües, debiendo decir *D. Antonio*.

Según se lee, D. Julio Pellicer Nogués resulta ser Maestro Regente de la Escuela graduada de niños de Zaragoza, siéndolo de la de *Huesca*.

Y, por último, en el epígrafe del Tribunal para las Escuelas de niñas del grado superior, dice de niños, debiendo leerse niñas.

Lo que se publica para conocimiento de los in-teresados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1909.—El Rector, *Dr. Hipólito Casas*. (*Gaceta* 23 marzo.)

NOMBRAMIENTOS

Casteilón de la Plana.—Han sido nombrados Maestros, en virtud de las propuestas del con-curso único del mes de septiembre último; don Modesto Martí, de Alcudia de Veo; D. Aniceto San José, de Herbés; D. Salustiano Igual, de Matet; D. Melchor Piñana Trinchant, de Vall de Aiba; D. Miguel Badenes Alonso, de Villamalur; D. Francisco Olmos Antich, de Cholos; D. Volu-siano Gil Escriche, de Bojar; D. Pascual García Navarro, de Chiva de Morella; D. Manuel Ortiz Marqués, Auxiliar de Torreblanca; D. Emilio Zorita Soriano, de Morella; D. Juan Sancho Se-bastián, de Torrechiva; D. Manuel Blay Fornás, de Torralba.

Doña Micaela Miguel Alamo, de Sarratella; doña Leonor Ortiz Monje, de Herbés; doña Tere-sa Torres Badal, de Montanejos; doña María de la Concepción Paulo, de Pina; doña Teresa Mon-toliu, de Fuentes de Ayódar; doña Josefa Torre-jón García, de Campos de Arenoso; doña Vicen-ta Martínez Regües, de la Auxiliaría de San Ma-teo, y doña Rosa Cercós Buj, para Arraya.

SECCIÓN BIBLIOGRAFICA

Colección de Cuentos morales, escritos por don Francisco Fatón Lucas, Maestro de Ubrique (Cádiz), con un prólogo de D. Luis Montoto. Sevilla.

Está formada esta colección por trece hermosos cuentos premiados en los públicos certámenes de la Asociación de San Casiano, de Sevilla, y constituyen una agradable lectura para los niños y para los mayores.

Nada hemos de decir de su mérito literario, que ya es bien conocido. La idea de reunir todos los cuentos en un volumen ha sido una buena idea, y bien merece que los Maestros la aplaudan y secunden, haciendo que estos libros se difundan en las Escuelas.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Josefa Castro, madre de doña Purificación Galán, Maestra de Lupión (Jaén).

El esposo de doña Julia Orespo, Maestra de Jaén.

Doña María Lechugo Andino, Maestra de Hornachos (Badajoz).

Doña Carlota Zamora Galmes, Maestra de Valencia.

D. Félix Carrascal, padre de D. Modesto, Maestro de Olmos de Peñafiel (Valladolid).

Doña Mercedes Santos, Maestra de Valcarlos (Navarra).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO. ∞

Junta Central de primera enseñanza.—En la sesión última celebrada, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los dictámenes emitidos por las distintas ponencias en los expedientes gubernativos seguidos contra doña Ana Martínez de Villa, Maestra del Rosal de la Frontera (Huelva), y contra doña María Díaz, Maestra de San Salvador de Teverga (Oviedo), ambos por abandono de destino, remitiéndolos al Ministerio para la resolución procedente.

Idem el de la celebración de la fiesta escolar de Alicante.

Idem el instruido por varios Maestros de Bilbao, con motivo del acuerdo de la Junta provincial sobre desempeño de las clases de adultos, y otro con motivo de un discurso pronunciado por el Alcalde de Calatayud en fiesta escolar.

Pasaron á ponencia los expedientes relativos á creación de Escuelas en los distritos de Hontoria y Vibaño, del Concejo de Llanes; el de conversión de una Auxiliaría en Escuela de niños de Grado, y el de conversión en un sólo distrito escolar de Pintueles y Cadenas, todos de la provincia de Oviedo.

Quedó enterada la Junta de una comunicación de la provincial de Málaga, expresando las gestiones que practicó para la celebración de la Fiesta escolar y causas que lo impidieron.

Acordó también pasar á la Subsecretaría una comunicación de la misma Junta pidiendo la ejecución de algunas obras en la Escuela Normal de Maestras.

Acordóse dirigir una comunicación á las Juntas de Instrucción pública de las provincias que no hayan celebrado Fiesta escolar, recordándoles el deber en que se hallan de verificarlas en lo sucesivo; y

Por último, se explicó en sesión pública el sorteo para adjudicar una Escuela en propiedad al Maestro D. Francisco Valle, dando por resultado haberle correspondido en suerte la Escuela elemental de niños de Blancafort (Tarragona).

DE PROVINCIAS ∞

Distrito de Granada.

Doña Gertrudis Gordón García ha tomado posesión, en propiedad, de la Escuela de Benadalid (Málaga).

Distrito de Madrid.

El Consejo universitario ha modificado la propuesta del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de este distrito, sustituyendo á doña Clotilde de Castro por doña Cristina Torija, Profesora de la Escuela Normal de Ciudad Real. Hecha esta variación, ha elevado á la Subsecretaría la referida propuesta.

—Se ha concedido período de observación, por cuatro meses, á la Maestra de Toledo, doña Concepción Sáinz.

Distrito de Oviedo.

Ha sido jubilado el Maestro de Madedo (Oviedo).

—Ha sido desestimada una instancia de doña Jesusa Fernández, Maestra de Quintana de la Peña (Oviedo), en solicitud de abono de haberes no percibidos.

Distrito de Zaragoza.

El Inspector de primera enseñanza de Huesca ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido de la capital.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Utebo (Zaragoza) doña María Peralta.

—Los Maestros nombrados interinamente para las Escuelas de Nombrevilla y Epila (Zaragoza) y los nombrados por concurso para las de Longás y Sofuentes, no se han presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Ronaspe.

—Se hallan vacantes en la provincia de Zaragoza las Escuelas de niñas de Santa Cruz de Grío, Bordalba, Auxiliaría de párvulos de Escatrón y las mixtas de Piedratajada y Nombrevilla.

Práctica de la Educación y de la Enseñanza

POR

D. Francisco Ballesteros y Márquez,

Regente de la Normal de Málaga.

A los Maestros que deseen enseñar á sus discípulos y dirigir sus Escuelas con sujeción á las más sanas y discretas doctrinas pedagógicas, les recomendamos que lean este libro, de muy reciente publicación. Contiene una colección numerosa de juegos para niños y niñas, ejercicios de educación intelectual para párvulos, otros variadísimos de enseñanza aplicando todos los recursos didácticos; programas de todas las asignaturas, horarios, planos de edificación escolar, régimen y marcha de las Escuelas, tanto monodidácticas como graduadas, y cuanto en advertencias y consejos pueda apetecer cualquier Maestro celoso para cumplir á conciencia con sus deberes.

Se vende á 5 pesetas el ejemplar en rústica y á 6 pesetas empastado, en la librería de este periódico, en otras principales de Madrid y provincias y en casa del autor, Capuchinas, 6, Málaga.

Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

Debien proveerse por concurso dos plazas de Maestro de primera enseñanza dotadas con 1.500 y 1.000 pesetas de sueldo anual, los señores solicitantes presentarán sus instancias documentadas antes del día 15 de mayo próximo venidero, pudiendo enterarse del pliego de condiciones en la Jefatura de Estudios de este Colegio, los días laborables á las horas de oficina.

Toledo 16 de marzo de 1909.—El Coronel Director, *Aguado*.

Premios en dinero.

Desde hace años ha procurado EL MAGISTERIO ESPAÑOL compartir sus ganancias con los suscriptores. Para ello ha ideado una multitud de formas de regalos, que son bien públicos y notorios. Los últimos sorteos han sido mediante la Lotería Nacional, y la suerte nos ha favorecido; la Empresa del periódico ha puesto su dinero y el suscriptor no ha participado de él. Para compensar á los suscriptores y para evitar que el dinero se lo lleve el Estado, prescindimos de la Lotería Nacional y haremos un sorteo entre los suscriptores de tal manera que el dinero irá, necesariamente y sin remedio, á los abonados. Los premios que repartiremos serán:

1 premio de.....	250 pesetas.
1 » de.....	100 »
2 » de.....	50 »
12 » de.....	25 »

en total, SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS en dinero, que irán, seguramente, á los suscriptores.

Para hacer el reparto hemos ideado el siguiente procedimiento, que nos parece más cómodo, justo y equitativo: A todo suscriptor que abone alguna cantidad en esta Administración, sea por el periódico, por libros ó material de enseñanza, se le darán, juntamente con la factura, tantos números como pesetas importe el pago, descontando lo que sea gastos de envío ó cosa análoga.

Los que compran nuestros libros en provincias podrán disfrutar de este beneficio enviando bonos de subscripción; daremos un número por cada dos bonos que se nos envíen, además de regalarles la subscripción que por ellos les corresponda.

Todos los números serán sorteados para la adjudicación de los premios ofrecidos. Se anunciará oportunamente y con anticipación el sorteo, que será público, hecho ante notario y testigos, con todas las garantías que puedan apetecerse. *Este privilegio empezará á contarse desde 1.º de abril.*

OBRAS DE D. HOMOBONO DOMÍNGUEZ

Maestro de Sopuerta (Vizcaya).

PATRIOTISMO.—Libro de lectura destinado á dar á conocer y amar á la madre patria, con importantes conocimientos de Geografía, Historia y organización de España. Encartonado con bonita cubierta alegórica, á 10 pesetas la docena de ejemplares.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—En forma cíclica, en tres grados, á 7 pesetas docena encartonada.

BREVES NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Primer grado, á 2,40 pesetas docena.

AGRIMENSURA.—Con grabados, á 3 pesetas docena. 6-5

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,
Pasaje de la Alhambra, 3.